DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001482
Fecha: 18/03/2019
Tipo: DECRETO
Destino: OSCAR

DECR

Por el cual se Traslada un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El Directivo Docente **OSCAR ALONSO HOYOS CIRO,** identificado con Cédula **70.953.614,** presenta solicitud de traslado mediante comunicación escrita Radicado 2019010029960 del 25 de enero de 2019, debido a que presenta situaciones de salud que requieren de atención inmediata y permanente, condición que confirma la entidad Médica Red Vital en su concepto del 9 de noviembre de 2018; así el educador Hoyos Ciro, demanda estar en un lugar de trabajo que le permita cercanía a los servicios de medicina especializada, informando que su lugar de residencia y núcleo familiar se encuentra radicado en el Municipio de El Peñol, por lo cual solicita sea considerado su estado actual para ser trasladado, y que le permita mayor facilidad de desplazamiento y cercanía a su núcleo familiar.

En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, considera procedente atender la petición del docente Hoyos Ciro, trasladándolo para el municipio de Cocorná.

135
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **OSCAR ALONSO HOYOS CIRO,** identificado con Cédula **70.953.614,** Licenciado en Educación Campesina y Rural, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro del municipio de Cocorná, plaza 4124500-025, en reemplazo de Luis Alfonso Carvajal Zuluaga, identificado con Cédula 3.528.774, quien presentó renuncia al cargo; el Directivo Docente viene como Coordinador de la Institución Educativa San José de Venecia del municipio de Venecia, plaza 1722010-029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		14.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		14/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia. Directora Jurídica		13/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		11-03-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		